



56

# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 014-2017-GR.APURIMAC/GR.



Abancay, 23 ENE. 2017

### VISTOS:

El Oficio N° 027-2017-P-CSJAP/PJ mediante el cual el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Apurímac solicita reconocimiento al doctor Guido César Águila Grados;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, es política del Gobierno Regional de Apurímac, reconocer la labor, compromiso e identificación que tienen algunas personas, que con su aporte contribuyen al desarrollo jurídico de la sociedad y al conocimiento de los principales derechos y obligaciones de todos y cada uno de nuestros compatriotas;

Que, es necesario distinguir y felicitar a toda aquella persona que con su arduo trabajo en la producción bibliográfica jurídica; así como en la difusión de las mismas, contribuye a la formación de una colectividad más justa y a la transformación legal de nuestra sociedad;

Que, en el decurso de su vida, el Doctor Guido César Águila Grados ha demostrado y demuestra, fructífera labor en beneficio de la colectividad, en el campo intelectual, social, profesional, laboral y empresarial; haciéndose indispensable por lo tanto expresarle nuestro reconocimiento por haberse convertido en un ejemplo a seguir;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del Art. 21 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, es atribución del Gobernador Regional, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, asimismo dictar decretos y resoluciones, la credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de diciembre del 2014 y la Ley N° 30305;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR PÚBLICO RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN**, a nombre del Gobierno Regional de Apurímac al **Dr. GUIDO CÉSAR ÁGUILA GRADOS**, miembro honorario del Ilustre Colegio de Abogados de Apurímac, por la encomiable labor realizada en beneficio de la sociedad jurídica nacional y regional; así como por el trabajo efectuado a favor de la colectividad en el ámbito social, profesional, laboral y empresarial.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE**, que la presente resolución sea entregada al Interesado, en acto de reconocimiento especial.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN



*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

**ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE**, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe). de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen Institucional y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**



**ALEJANDRO HUARACA HUAMANI**  
GOBERNADOR REGIONAL (e)  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

